



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 647.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 113 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022

Asunción, 8 de julio de 2022

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 41/2022 del 5 de julio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación parcial del artículo 2° de la Resolución N° 113 del 14 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6.873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”, y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

Que la Ley N° 6873/2022 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos que serán transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 113 del 14 de febrero de 2022, se establecen montos en concepto de gastos de operación y mantenimiento que serán remitidos mensualmente a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, por los meses de marzo a diciembre de 2022.

Que, por Nota CP/G/BR/1/N° 240/2022 del 5 de julio de 2022, el Consulado de la República del Paraguay en Guaira, República Federativa del Brasil, hace referencia al monto mensual asignado a la Representación Consular, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, y solicita la ampliación presupuestaria, debido a la necesidad de hacer reparaciones en la Sede Consular, la cual requiere mantenimiento constante y los cuidados de muebles y quipos de oficinas, teniendo en cuenta la elevada y constante concurrencia de connacionales que recibe el lugar.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

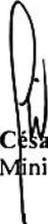
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 113 del 14 de febrero de 2022, en lo que respecta al monto que será remitido, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Guaira, República Federativa del Brasil, el cual queda establecido en **USD 3.000,00** (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil con 00/100), a partir del mes julio de 2022.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____